

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE-

San José del Guaviare, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Frente a la solicitud realizada por el apoderado del señor WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ, en torno a que se brinde información sobre la decisión adoptada en el proceso No. 95001318400120150000700, se dispone hacerle saber que el mismo puede ser examinado en la Secretaría del Juzgado, a efectos de establecer, con vista en el mismo la información que quiere obtener, habida cuenta que los expedientes pueden ser examinados por la partes, sus apoderados y los dependientes autorizados, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Código General del Proceso.

Así mismo puede ser examinado a través de la plataforma TYBA, ingresando a <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/consultaprosesostyba/> , llena el espacio del número de radicado, es decir, 95001318400120150000700, sin espacios, ni comas, ni puntos, luego le pide que verifique un captcha, y posteriormente le sale el proceso, le da click en una lupa para ingresar al proceso y en actuaciones, puede visualizar todo el proceso, por fechas.

Se reconoce personería al doctor GONZALO EDUARDO JEREZ GARCÍA, como apoderado del señor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ ROZO, en condición de heredero del excompañero marital CARLOS ELISEO MARTÍNEZ, , conforme con el acta de defunción que se acompañó con la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

OMAR AURELIO ROMERO SANABRIA

Firmado Por:
Omar Aurelio Romero Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f46e2cb91c9b7626af56564f3f6bae2d1b3ba6ef943ec0ea25396364198f964**

Documento generado en 19/07/2022 09:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>